



RESOLUCIÓN 1196

(aprobada en la decimocuarta Sesión Plenaria)

Preparativos de la UIT para la CMSI

El Consejo,

recordando

la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) sobre la función de la UIT en la realización de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Resolución 1158 del Consejo de 2000 y la Resolución 1179 del Consejo de 2001,

considerando

- a) que la Asamblea General de las Naciones Unidas, tomando nota del Plan de Acción presentado por el Secretario General de la UIT al Comité Administrativo de Coordinación en diciembre de 2001, adoptó la Resolución 56/183 sobre la realización de la CMSI, y acogió con beneplácito la Resolución 1179 del Consejo de 2001, en la que el Consejo refrendaba la propuesta del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar una Cumbre al más alto nivel posible y en dos fases, la primera en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda en Túnez en 2005 según la Resolución 73 (Minneapolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;
- b) que en esta Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas se considera que la Cumbre ha de convocarse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y se invita a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a asumir la función administrativa principal de la Secretaría Ejecutiva de la Cumbre y su proceso preparatorio, en cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales interesados, así como con los países anfitriones;
- c) que la Asamblea General de las Naciones Unidas recomienda que se encargue de los preparativos de la Cumbre a un Comité Preparatorio (PrepCom) intergubernamental de composición abierta, que establecerá el orden del día de la Cumbre, concluirá la redacción del proyecto de declaración y el proyecto de plan de acción y decidirá las modalidades de participación de otros interesados en la Cumbre;
- d) que el Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas estableció un Comité de Organización de Alto Nivel (COAN) para la Cumbre, presidido por el Secretario General de la UIT y compuesto por los Jefes de los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales interesados en participar en el proceso que terminará en la Cumbre,

considerando además

- a) la labor ya realizada por el Consejo, en particular las Resoluciones 1158 y 1179;
- b) que la CMDT-02 adoptó una Resolución especial sobre la preparación de la CMSI, en la que se insiste en la participación de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, y que también adoptó el Plan de Acción de Estambul, que contiene medidas concretas para abordar la brecha digital;
- c) que la primera reunión del Comité Preparatorio (PrepCom) de la CMSI se celebrará del 1 al 5 de julio de 2002 en Ginebra, y que otras dos reuniones se celebrarán en 2003,

habiendo examinado

- a) el informe del Secretario General sobre las actividades realizadas desde el último Consejo en cuanto a la preparación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que figura en el Documento C02/26;
- b) el informe del Presidente del Comité de Enlace sobre la CMSI relativo a las actividades preparatorias para la CMSI que figura en los Documentos C02/52 y C02/41,

reconociendo

- a) que la CMSI es un evento importante para la UIT, que puede contribuir significativamente a reforzar la función de la UIT en la sociedad de la información, que la participación de los Estados Miembros de la UIT en la preparación de la Cumbre tiene una importancia primordial, y que deberán adoptarse medidas para apoyar la participación efectiva de los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados;
- b) que la participación de los Miembros de los Sectores de la UIT en los preparativos de la Cumbre reviste gran interés, y que se contemplará en el marco de las conclusiones del Comité Preparatorio relativas a la participación de las ONG y la sociedad civil,

resuelve

convertir al Comité de Enlace sobre la CMSI del Consejo en un Grupo de Trabajo sobre la CMSI, abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, con el siguiente mandato:

- a) proporcionar a los Miembros un marco detallado para la contribución esencial de la UIT a la Cumbre que inicialmente se examinará en la PP-02;
- b) examinar las actividades preparatorias de la UIT para la Cumbre;
- c) preparar, con la asistencia del Secretario General y de los Directores de las Oficinas, un documento informativo, que se transmitirá al PrepCom, sobre las funciones de la UIT basado en el proyecto de Plan estratégico 2003-2007 de la UIT, el Plan de Acción de Estambul y las actividades de la UIT en relación con la Cumbre;
- d) examinar la contribución de la UIT a los trabajos del PrepCom en la definición de los temas más esenciales de la CMSI, prestando especial atención a la Resolución 73 (Minneapolis, 1998) y a las diversas Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y por el Consejo sobre asuntos directamente relacionados con la sociedad de la información, así como a las Resoluciones 53/70 (1998), 54/49 (1999), 55/28 (2000) y 56/19 (2001) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a los avances en el campo de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

encarga al Secretario General

- 1 preparar un informe para la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002, y para la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, sobre las actividades realizadas por la UIT en relación con los preparativos de la CMSI;
- 2 facilitar periódicamente información al Consejo y a los Miembros de la UIT sobre las actividades de la UIT relativas a la preparación y celebración de la CMSI, así como las actividades realizadas a este respecto por otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades competentes,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a participar activamente en los preparativos de la UIT para la CMSI.
